



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0500-CU-2016

Huancayo, 13 ABR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 03435 del 18 de enero de 2016 a través del cual el Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Páucar, Docente Nombrado en la categoría de Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, solicita Licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Perú, establece como un derecho de la persona "a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 88° que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, el Artículo 244° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU de fecha 06 de enero de 2016 emitido por el Ministerio de Educación, en la primera parte resolutive se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada entre otros por el Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Páucar como Presidente;

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente de fecha 24 de febrero de 2016 se aprobó por unanimidad otorgar la licencia sin goce de haber al Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Páucar, por el tiempo que dure su designación;

Que, el Asesor Legal, mediante Informe N° 0289-2016-OGAL/UNCP del 18 de marzo de 2016 opina por la procedencia de otorgar Licencia sin Goce de Remuneraciones al interesado, a partir del 18 de enero de 2016 fecha de presentación de su solicitud, por el tiempo que dure su designación como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de abril de 2016;

RESUELVE:

1° OTORGAR al Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PÁUCAR, Docente Nombrado en la categoría de Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 18 de enero de 2016 por el tiempo que dure su designación como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.





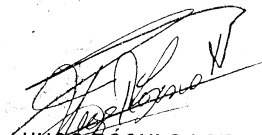
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0500-CU-2016

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Asesoría Legal/Of. Gral. Personal / Of. Escalafón Universitario/Of. Remuneraciones y Pensiones/Of. Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina de Tesorería / Of. Gral. Investigación / Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal Interesado / Fac. Forestales/ Archivo /jmq.